



NACIONAL



**RESOLUCION 1189/2005**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAYDS)**

Programa Trabajo y Desarrollo Sustentable --  
Creación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable -- Objetivos y funciones.  
Fecha de Emisión: 14/12/2005; Publicado en: Boletín  
Oficial 20/12/2005

VISTO el Expediente N° 1-2002-5351002970/05-5 del Registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE es punto focal nacional o autoridad de aplicación de Convenciones y/o Acuerdos internacionales que ratifican el compromiso de erradicar la pobreza preservando la calidad ambiental para garantizar calidad de vida a las generaciones actuales y futuras.

Que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE lleva adelante planes, programas y proyectos orientados al desarrollo sustentable y con implicancias directas en la generación de trabajo.

Que dada la compleja trama de decisiones sectoriales y jurisdiccionales que afectan la dimensión ambiental es conveniente promover la articulación de las acciones que se desarrollan desde los distintos gremios y sindicatos, en interacción con las del Estado Nacional. Que la Agenda Ambiental Nacional 2004-2007, incorpora el tema "Trabajo y Desarrollo Sustentable" y ratifica los lineamientos planteados en el Capítulo 24 de la Agenda 21, como estrategia para tal fin.

Que para ello es indispensable el desarrollo de las capacidades humanas como recurso a poner en valor, entre otros, por medio del empleo y a éste como medio de mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias.

Que la visión aportada por los trabajadores a través de sus organizaciones es sustantiva para el desarrollo de todas las políticas basadas en el incremento de la productividad, el uso integral y sustentable de los recursos, la protección ambiental y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto en virtud del Decreto N° 357, de fecha 21 de febrero de 2002, y sus modificatorios; y del Decreto N° 481/03.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Créase el PROGRAMA TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE en el ámbito de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION.

Art. 2° - Encomiéndese a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL la coordinación y articulación de las

actividades del citado Programa.

Art. 3° - Serán objetivos del Programa:

1. Extensión de las políticas de Desarrollo Sustentable al conjunto de los trabajadores, a través de sus representantes.
2. Promover la participación de representantes de los distintos gremios, sindicatos, federaciones y confederaciones en la elaboración, aplicación y seguimiento de las políticas ambientales.
3. Fortalecer mediante la colaboración de los distintos gremios y sindicatos, los efectos de las políticas ambientales de estado a nivel de sus bases y por extrapolación al conjunto de la ciudadanía.
4. Propugnar y consolidar una nueva Cultura Ambiental Nacional, redimensionando el rol del trabajo con la incorporación de los aspectos ambientales en la gestión de las políticas.
5. Asistir a las organizaciones gremiales en la identificación y aplicación de los instrumentos y elementos adecuados para el análisis y resolución de las problemáticas ambientales en relación con sus realidades locales y para cada rama de actividad.
6. Promover la estabilidad laboral y la generación de nuevos puestos de trabajo mediante la utilización integral y sustentable de los recursos naturales.

Art. 4° - Serán funciones del Programa:

1. Institucionalizar Acuerdos entre la SAyDS y los distintos gremios para la implementación de acciones tendientes al logro de los objetivos del Programa.
2. Promover la Coordinación Sindical - Ambiental con las organizaciones sindicales.
3. Desarrollar actividades de capacitación e intercambio de experiencias entre los sindicatos y entre éstos y la SAyDS.

Propender a la consideración de las diferentes perspectivas de los

4. trabajadores en los programas y acciones de la SAyDS mediante la participación de sus representantes.
5. Elaborar documentos y publicaciones de concientización y divulgación; difusión de las acciones y de las actividades vinculadas a la temática.
6. Analizar prácticas y procesos relacionados con el trabajo en las distintas ramas sectoriales para la elaboración conjunta de guías de Buenas Prácticas Ambientales y asistencia técnica para su implementación.

Art. 5° - Facúltase a la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL a crear Grupos de Trabajo y Comisiones Asesoras para gestionar e implantar en forma adecuada actividades inherentes a las funciones del Programa.

Art. 6° - La conformación del PROGRAMA DE TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE no demandará erogación alguna.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Atilio A. Savino.

